

RESOLUCION No. 92.5.2.1. 001

LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de diciembre de 1991 ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO INVAB COMPAÑIA LIMITADA.

QUE el Dr. Jorge Valenzuela Cobos, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, con el patrocinio del Dr. José Castillo Velasco, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.WIC.91.492 de 28 de octubre de 1991, emitido por el Departamento de Inspección y Control de la Intendencia de Compañias de Ambato.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañias de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.DJ.92.005 de 2 de enero de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO INVAB COMPAÑIA LIMITADA por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES 00/100 dividido en cien mil participaciones de un mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato; a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente

Superintendencia de Compañias
30 JUN 1992
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

[Handwritten signature]

IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO INVAB COMPAÑIA LIMITADA

Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de febrero de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a JAN. 5 - 1992

Edna Samaniego Robalino
Lcda. Edna Samaniego Robalino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

92.01.3
17.616
iann/.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número; Trece (13) del Registro Mercantil Se anote con el N° 0375 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio Queda archivada una copia las demás fuerón devueltas.- Ambato Enero 21 de 1.992.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
Mercantil del Cantón Ambato

